



**E.S.E HOSPITAL
ALCIDES JIMÉNEZ**
Elabórese en Salud con Calidad Humana

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
MUNICIPIO DE PUERTO CAICEDO
E.S.E HOSPITAL ALCIDES JIMÉNEZ
NIT. 846.001.669-0

Resolución 005 de 2023 (Enero 02 - 2023)

"Por la cual se adoptan, integran y se ordena la publicación de los Planes Institucionales y Estratégicos de la ESE Hospital Alcides Jiménez"

LA GERENTE DE LA ESE HOSPITAL ALCIDES JIMENEZ del Municipio de Puerto Caicedo (Putumayo), en ejercicio de sus facultades legales en especial las conferidas por la Ley 100 de 1993, ley 1438 de 2011 y el Decreto Departamental No. 00128 del 24 de marzo de 2020, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 1474 de 2011 en su artículo 74 establece que toda entidad del estado a más tardar el 31 de enero de cada vigencia deberá publicar en su respectiva página web el plan de acción para el año siguiente, el cual comprende objetivos, estrategias, las metas, los responsables.

Que la Circular Externa de la Superintendencia de Salud N° 009 de 2015 establece que el director o gerente de la Empresa Social del Estado deberá presentar la información requerida en los numerales 9 y 10, que se debe presentar el Plan de Acción y los avances de ejecución a los que se refiere el artículo N° 74 de la Ley 1474 de 2011.

Que a su vez el Decreto Nacional 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública, reglamentado por el Decreto 612 de 2018, indica en su artículo 2.2.22.3.14. Y siguientes que las entidades del Estado, de acuerdo con el ámbito de aplicación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión y al Plan de Acción de que trata el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011; deberán integrar, adoptar y publicar en su respectiva

página web a 31 de enero los siguientes planes: 1. Plan Anual de Vacantes; 2. Plan de Previsión del Talento Humano; 3. Plan Estratégico de Talento Humano; 4. Plan de Incentivos Institucionales; 5. Plan de Bienestar Social; 6. Plan de Compras y Adquisiciones; 7. Plan Institucional de Capacitación; 8. Plan de Trabajo del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo; 9. Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano; 10. Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y Comunicaciones PETI; 11. Plan de Riesgos de Seguridad y Privacidad de la Información; 12. Plan de Seguridad y Privacidad de la Información.

Que a la fecha actual están debidamente formulados y presentados por cada uno de los líderes de proceso y de apoyo, los diferentes Planes Institucionales y Planes Estratégicos para la vigencia 2023, indicados en el numeral precedente.

Que mediante Resolución 521 de 2020 "Por medio de la cual se crea y reglamenta el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Empresa Social del Estado Hospital Alcides Jiménez" se determinó la conformación, las funciones, los deberes, la secretaría técnica, las convocatorias, el quorum y las actas del Comité Institucional de Gestión y Desempeño que ha avalado estos planes, que ha avalado la formulación de los planes según cada área.

Que por lo anteriormente expuesto la Gerente de La Empresa Social del Estado Hospital Alcides Jiménez.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adóptense, Intégrense y publíquense mediante la presente Resolución única, los Planes Institucionales y Planes Estratégicos relacionados a continuación:

1. Plan Operativo Anual
2. Plan Institucional de Archivo



**E.S.E HOSPITAL
ALCIDES JIMÉNEZ**
El estado es Salud con Futuro Humano

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
MUNICIPIO DE PUERTO CAICEDO
E.S.E HOSPITAL ALCIDES JIMÉNEZ
NIT. 846.001.669-0

3. Plan Anual de Vacantes
4. Plan de Previsión del Talento Humano
5. Plan Estratégico de Talento Humano
6. Plan de Incentivos Institucionales
7. Plan de Compras y Adquisiciones
8. Plan Institucional de Capacitación
9. Plan de Trabajo del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo
10. Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano
11. Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y Comunicaciones PETI
12. Plan de Riesgos de Seguridad y Privacidad de la Información
13. Plan de Seguridad y Privacidad de la Información

PARÁGRAFO 1: Los presentes planes rigen para la vigencia 2023.


ARTÍCULO SEGUNDO: VIGENCIA: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la E.S.E. Hospital Alcides Jiménez del Municipio de Puerto Caicedo Putumayo, a los dos (02) días del mes de enero de Dos mil veinte tres (2023).

ANA MILENA MORA MORENO
Gerente ESE Hospital Alcides Jiménez

Elaboró	Byron Steven Agudelo Chavarro	Subgerente General	
Revisó	Diego Fernando Solarte Narváez	Asesor Jurídico	

 E.S.E HOSPITAL ALCIDES JIMÉNEZ <small>El Cuidado es Salud con Calidad Humana</small>	E.S.E HOSPITAL ALCIDES JIMENEZ NIT. 846.001.669-0	Código: P-PL-001
	PLAN OPERATIVO ANUAL 2023	Versión: 03
		Página: 1 de 18

PLAN OPERATIVO ANUAL

E.S.E. HOSPITAL ALCIDES JIMENEZ
VIGENCIA 2023

ANA MILENA MORA MORENO
GERENTE



 <p>E.S.E HOSPITAL ALCIDES JIMÉNEZ <small>La Salud en Salud con Calidad Humana</small></p>	E.S.E HOSPITAL ALCIDES JIMENEZ NIT. 846.001.669-0	Código: P-PL-001
	PLAN OPERATIVO ANUAL 2023	Versión: 03 Página: 2 de 18

Tabla de Contenido

PRESENTACIÓN.....	3
1. PLATAFORMA ESTRATÉGICA.....	4
1.1 Misión.....	4
1.2 Visión.....	4
1.3 Principios Institucionales.....	5
1.4 Valores.....	5
1.5 Objetivos Estratégicos.....	6
2. MARCO NORMATIVO.....	7
3. OBJETIVO GENERAL.....	11
4. PRINCIPIOS DEL POA.....	11
5. NATURALEZA DEL PLAN.....	11
6. FORMULACIÓN DEL PLAN.....	12
7. METODOLOGÍA.....	12
8. DESARROLLO DEL PLAN OPERATIVO ANUAL.....	12
9. SEGUIMIENTO AL PLAN.....	13

COPIA CONTROLADA

 <p>E.S.E HOSPITAL ALCIDES JIMÉNEZ A Salud con Calidad y Humanidad</p>	E.S.E HOSPITAL ALCIDES JIMENEZ NIT. 846.001.669-0	Código: P-PL-001
	PLAN OPERATIVO ANUAL 2023	Versión: 03
		Página: 3 de 18

PRESENTACIÓN


La ESE Hospital Alcides Jiménez del municipio de Puerto Caicedo – Putumayo, es una entidad de categoría especial de entidad pública, descentralizada del orden departamental, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creada como Centro de Salud el 17 de abril de 2001 mediante Resolución No. 0123, y se constituye como Hospital de primer nivel de complejidad mediante Decreto 0202 del 31 de agosto de 2004, y como Empresa Social del Estado cumpliendo las disposiciones de la Ley 100 de 1993.

El Plan Operativo Anual es un instrumento para la planeación y el seguimiento de las metas y actividades a realizar por las diferentes dependencias de la Entidad, en el que se consolidan las acciones previstas para alcanzar los fines propuestos para la vigencia, de acuerdo con los objetivos del Plan Estratégico y las metas del Plan de Desarrollo Institucional.

Así mismo, el Plan Operativo Anual es el proceso por el cual la E.S.E Hospital Alcides Jiménez, organiza con anticipación su gestión institucional para el año 2023, teniendo en cuenta las políticas institucionales que se definan para dicho periodo, entendiéndose como gestión institucional a la capacidad que tiene el hospital para lograr los resultados esperados.

Este instrumento de gestión de corto plazo, permite definir las actividades que se realizarán durante el ejercicio presupuestal 2023, para lograr los resultados previstos y planificados, enmarcados en el Plan de Desarrollo Institucional aprobado por Junta Directiva. La gestión pública actual requiere exigencias y retos que afrontar en la aplicación de nuevas herramientas como el Presupuesto por resultados, que implica ser más efectivo para garantizar las atenciones en salud hacia la población demandante.

El presente Plan Operativo Anual 2023 nos permitirá determinar en forma periódica, sistemática y objetiva, la relevancia, eficacia, eficiencia e impacto de la ejecución de las actividades planteadas en este documento; dichos resultados permitirán identificar de manera oportuna las fortalezas y deficiencias del proceso de ejecución presupuestal.

 <p>E.S.E HOSPITAL ALCIDES JIMÉNEZ El Cuidado es Salud en Caicedo - Nechí</p>	<p align="center">E.S.E HOSPITAL ALCIDES JIMENEZ NIT. 846.001.669-0</p>	<p>Código: P-PL-001</p>
	<p align="center">PLAN OPERATIVO ANUAL 2023</p>	<p>Versión: 03</p>
		<p>Página: 4 de 18</p>

1. PLATAFORMA ESTRATÉGICA

Razón Social: Empresa Social del Estado Hospital Alcides Jiménez - I Nivel

NIT: 846001669-0

Código de Prestador: 86 569 001 99-01

Dirección: Barrio La Esperanza, Puerto Caicedo

Teléfono: 3214529693

Página web: www.esehospitalalcidesjimenez.gov.co

Representante Legal: Dra. ANA MILENA MORA MORENO


Decreto de nombramiento: N° 00128 y Acta de posesión N° 362 del 24 de marzo de 2020

1.1 Misión

Contribuir a mejorar la calidad de vida de los usuarios del municipio de Puerto Caicedo, brindando servicios de salud de baja complejidad equitativos, oportunos, asequibles, con enfoque etnodiferencial y sentido humanitario. Logrando cobertura total en la promoción de la salud, prevención, tratamiento y cura de la enfermedad; con talento humano idóneo, tecnología adecuada y procesos de atención enfocados a la satisfacción por los servicios prestados y el mejoramiento continuo de la institución.

1.2 Visión

En el año 2024, seremos una ESE de baja complejidad de atención, reconocida en el departamento por la innovación en la implementación de los programas de promoción de la salud y prevención de la enfermedad con enfoque etnodiferencial, humanizado y de seguridad del paciente, aplicando estándares de mejoramiento continuo en todos los procesos institucionales, con tecnología de punta, equipo humano altamente comprometido y una comunidad participativa para asegurar rentabilidad económica, social y desarrollo empresarial.


 <p>E.S.E HOSPITAL ALCIDES JIMÉNEZ <small>Unidad en Salud con Calidad Humana</small></p>	<p align="center">E.S.E HOSPITAL ALCIDES JIMENEZ NIT. 846.001.669-0</p>	<p>Código: P-PL-001</p>
	<p align="center">PLAN OPERATIVO ANUAL 2023</p>	<p>Versión: 03</p>
		<p>Página: 5 de 18</p>

1.3 Principios Institucionales

- **Trato digno y humano:** Procurar que cada usuario se sienta importante para la institución, ser cordial sonreír amablemente, se ve reflejado en el compromiso del trabajador con la institución.
- **Mejoramiento continuo:** Responde a actividades permanentes realizadas con el fin de aumentar la capacidad de la entidad para cumplir los requerimientos de la comunidad y optimizar su desempeño, con el fin de incrementar el rendimiento y la productividad de la Institución.
- **Transparencia:** Los funcionarios deben ajustar su conducta al derecho que tiene la sociedad de estar informada sobre la actividad que desarrolla a diario la administración. Es decir que las actividades que realiza son públicas y deben estar a la vista de la sociedad
- **Eficiencia:** cada funcionario debe tener la capacidad de alcanzar los objetivos fijados en el menor tiempo posible y con el mínimo uso posible de los recursos, lo que supone una optimización de los mismos.
- **Sentido de pertenencia:** Lealtad de los miembros de la institución, incluye el seguimiento de sus normas y lineamientos directivos, y la participación activa en el desarrollo de los procesos del área e institución.
- **Trabajo en equipo:** Es un proceso colectivo, hay que compartir, tener en cuenta al otro, escuchar, coordinar, ser positivo, asertivo, tolerante, estar comprometido, para poder alcanzar metas comunes. Ya sabemos que somos únicos y no pensamos igual, cada una tiene su punto de vista y en algunas oportunidades creemos que solo nosotros tenemos la razón; hay que llegar a acuerdos, valorar las diferencias, estar en actitud de cooperación, para lograr resultados favorables.

1.4 Valores

- **Vocación de servicio:** Predisposición de un individuo para satisfacer las necesidades de otro. Quienes tienen vocación de servicio, por lo tanto, se inclinan a brindar colaboración o ayuda.
- **Respeto:** Es la base de toda convivencia en sociedad. Es el valor de ver en el otro, a un Ser Humano con derechos, estableciendo hasta donde llegan mis posibilidades y donde comienza las


 <p>E.S.E HOSPITAL ALCIDES JIMÉNEZ Salud en Libertad con Calidad Humana</p>	E.S.E HOSPITAL ALCIDES JIMENEZ NIT. 846.001.669-0	Código: P-PL-001
	PLAN OPERATIVO ANUAL 2023	Versión: 03
		Página: 6 de 18

de los demás. El respeto también es una forma de reconocimiento, de aprecio y de valoración de nuestras propias cualidades y de las de los demás, ya sea por el nivel de conocimiento, de experiencia o el valor que tenemos como personas.

- **Responsabilidad:** Es valorar las consecuencias de los actos, afrontarlos de la manera más positiva e integral, siempre en pro del mejoramiento laboral, y social. También es el que cumple con sus obligaciones o actividades, que pone cuidado y atención en lo que hace o decide.
- **Calidad:** Hacer las cosas con Eficacia, eficiencia y efectividad, garantizando la satisfacción del Usuario.
- **Ética:** Compromiso individual por la rectitud y el cumplimiento de las normas y conductas éticas de la institución que incluye el manejo integral que se le debe dar al paciente y o usuario de la institución desde el punto de vista de no mecanizar el servicio sino humanizarlo. El manejo ético con la historia clínica, que incluye la confidencialidad de la información de los pacientes.

1.5 Objetivos Estratégicos

- Mejorar la percepción de los usuarios en la prestación de los servicios
- Fortalecer el sistema de gestión de calidad de la institución.
- Mejorar la operatividad de los procesos mediante la modernización de la infraestructura física y dotación de la Institución
- Consolidar un equipo humano cualificado y motivado, que fortalezca el desarrollo institucional
- Implementar de manera adecuada las tecnologías de la información y las comunicaciones en la Institución.
- Lograr garantizar la sostenibilidad económica y financiera de la ESE, mediante la gestión de ingresos y el control de costos y gasto.
- Planear adecuadamente la adquisición de bienes.

 <p>E.S.E HOSPITAL ALCIDES JIMÉNEZ <small>Unidad en Salud con Calidad Humana</small></p>	<p align="center">E.S.E HOSPITAL ALCIDES JIMENEZ NIT. 846.001.669-0</p>	<p>Código: P-PL-001</p>
	<p align="center">PLAN OPERATIVO ANUAL 2023</p>	<p>Versión: 03</p>
		<p>Página: 7 de 18</p>


2. MARCO NORMATIVO

Ley 152 de 1994, Por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo, que tiene como propósito establecer los procedimientos y mecanismos para la elaboración, aprobación, ejecución, seguimiento, evaluación y control de los planes de desarrollo, así como la regulación de los demás aspectos contemplados por el artículo 342, y en general por el artículo 2 del Título XII de la Constitución Política y demás normas constitucionales que se refieren al Plan de Desarrollo y la planificación.

Ley 190 de 1995- Por la cual se dictan normas tendientes a preservar la Moralidad en la Administración Pública y se fijan disposiciones con el fin de erradicar la corrupción administrativa. En su Artículo 48°.- El cual establece que todas las entidades públicas de la Rama Ejecutiva deberán establecer, a más tardar el treinta y uno (31) de diciembre de cada año, los objetivos a cumplir para el cabal desarrollo de sus funciones durante el año siguiente, así como los planes que incluyan los recursos presupuestados necesarios y las estrategias que habrán de seguir para el logro de esos objetivos, de tal manera que los mismos puedan ser evaluados de acuerdo con los indicadores de eficiencia que se diseñen para cada caso.

Decreto - Ley 1567 de 1998, Por el cual se crean el Sistema Nacional de Capacitación y el sistema de estímulos para los empleados del Estado. En su **Artículo 3- literal e)** Organismos. Además de sus responsabilidades desde el punto de vista de su propia gestión interna, las siguientes entidades tienen atribuciones especiales en relación con el sistema de capacitación: las Entidades. Cada entidad tiene el deber de ejecutar internamente las políticas impartidas por el Gobierno Nacional, formular los planes internos y participar en programas conjuntos con otros organismos para optimizar el uso de los recursos. En su **Artículo 34. Plan Mínimo de Incentivos**. El jefe de cada entidad deberá adoptar y desarrollar internamente planes anuales de incentivos institucionales, de acuerdo con la ley y los reglamentos.

Decreto 2145 de 1999, "Por el cual se dictan normas sobre el Sistema Nacional de Control Interno de las Entidades y Organismos de la Administración Pública del Orden Nacional y Territorial y se dictan otras disposiciones." En su **artículo 12.- Planeación**. La planeación concebida como una herramienta gerencial que articula y orienta las acciones de la entidad, para el logro de los objetivos institucionales en cumplimiento de su misión particular y los fines del Estado en general, es el principal referente de la gestión y marco de las actividades del control interno puesto que a través de ella se definen y articulan las estrategias, objetivos y metas.

 <p>E.S.E HOSPITAL ALCIDES JIMÉNEZ El Confianza, Salud con Calidad Humana</p>	<p align="center">E.S.E HOSPITAL ALCIDES JIMENEZ NIT. 846.001.669-0</p>	<p>Código: P-PL-001</p>
	<p align="center">PLAN OPERATIVO ANUAL 2023</p>	<p>Versión: 03</p>
		<p>Página: 8 de 18</p>

El ejercicio de planeación organizacional, debe llevar implícitas dos características importantes: Debe ser eminentemente participativo y concertado, así como tener un despliegue adecuado y suficiente en todos los niveles y espacios de la institución; por tanto, la planificación de la gestión debe asumirse como una responsabilidad corporativa, tanto en su construcción como en su ejecución y evaluación.

PARÁGRAFO. - Los responsables de este proceso son:

(...)

c. Las Oficinas de Planeación: Asesoran a todas las áreas en la definición y elaboración de los planes de acción y ofrecen los elementos necesarios para su articulación y correspondencia en el marco del plan indicativo. Coordinan la evaluación periódica que de ellos se haga por parte de cada una de las áreas, con base en la cual determina las necesidades de ajuste tanto del plan indicativo como de los planes de acción y asesora las reorientaciones que deben realizarse.

Ley 594 de 2000, Por medio de la cual se dicta la ley general de archivos y se dictan otras disposiciones. En su **artículo 21**. Programas de Gestión Documental. Las entidades públicas deberán elaborar programas de gestión de documentos, pudiendo contemplar el uso de nuevas tecnologías y soportes, en cuya aplicación deberán observarse los principios y procesos archivísticos.

Ley 909 de 2004, Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones.


Artículo 15. Las Unidades de Personal de las Entidades.

1. Las unidades de personal o quienes hagan sus veces, de los organismos y entidades a quienes se les aplica la presente ley, son la estructura básica de la gestión de los recursos humanos en la administración pública.

2. Serán funciones específicas de estas unidades de personal, las siguientes:

a) Elaborar los planes estratégicos de recursos humanos;

b) Elaborar el plan anual de vacantes y remitirlo al Departamento Administrativo de la Función Pública, información que será utilizada para la planeación del recurso humano y la formulación de políticas;

 <p>E.S.E HOSPITAL ALCIDES JIMÉNEZ <small>Unidad de Salud con Calidad Humana</small></p>	<p align="center">E.S.E HOSPITAL ALCIDES JIMENEZ NIT. 846.001.669-0</p>	<p>Código: P-PL-001</p>
	<p align="center">PLAN OPERATIVO ANUAL 2023</p>	<p>Versión: 03</p>
		<p>Página: 9 de 18</p>

Artículo 17. Planes y Plantas de Empleos.

1. Todas las unidades de personal o quienes hagan sus veces de los organismos o entidades a las cuales se les aplica la presente ley, deberán elaborar y actualizar anualmente planes de previsión de recursos humanos que tengan el siguiente alcance:


- a) Cálculo de los empleos necesarios, de acuerdo con los requisitos y perfiles profesionales establecidos en los manuales específicos de funciones, con el fin de atender a las necesidades presentes y futuras derivadas del ejercicio de sus competencias;
- b) Identificación de las formas de cubrir las necesidades cuantitativas y cualitativas de personal para el período anual, considerando las medidas de ingreso, ascenso, capacitación y formación;
- c) Estimación de todos los costos de personal derivados de las medidas anteriores y el aseguramiento de su financiación con el presupuesto asignado.

Ley 1474 de 2011, Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

Artículo 73. Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano. Cada entidad del orden nacional, departamental y municipal deberá elaborar anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano. Dicha estrategia contemplará, entre otras cosas, el mapa de riesgos de corrupción en la respectiva entidad, las medidas concretas para mitigar esos riesgos, las estrategias antitrámites y los mecanismos para mejorar la atención al ciudadano.

PARÁGRAFO. En aquellas entidades donde se tenga implementado un sistema integral de administración de riesgos, se podrá validar la metodología de este sistema con la definida por el Programa Presidencial de Modernización, Eficiencia, Transparencia y Lucha contra la Corrupción.

Ley 1474 de 2011, en su artículo 74. **Plan de Acción de las Entidades Públicas.** A partir de la vigencia de la presente ley, todas las entidades del Estado a más tardar el 31 de enero de cada año, deberán publicar en su respectiva página web el Plan de Acción para el año siguiente, en el cual se especificarán los objetivos, las estrategias, los proyectos, las metas, los responsables, los planes generales de compras y la distribución presupuestal de sus proyectos de inversión junto a los indicadores de gestión.

 <p>E.S.E HOSPITAL ALCIDES JIMÉNEZ <small>Unidad en Salud con Calidad Humana</small></p>	<p align="center">E.S.E HOSPITAL ALCIDES JIMENEZ NIT. 846.001.669-0</p>	<p>Código: P-PL-001</p>
	<p align="center">PLAN OPERATIVO ANUAL 2023</p>	<p>Versión: 03</p>
		<p>Página: 10 de 18</p>

A partir del año siguiente, el Plan de Acción deberá estar acompañado del informe de gestión del año inmediatamente anterior. Igualmente publicarán por dicho medio su presupuesto debidamente desagregado, así como las modificaciones a este o a su desagregación.

7. Plan de Trabajo Anual en SST: Debe diseñar y desarrollar un plan de trabajo anual para alcanzar cada uno de los objetivos propuestos en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), el cual debe identificar claramente metas, responsabilidades, recursos y cronograma de actividades, en concordancia con los estándares mínimos del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales.

Decreto 1078 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones" en su **artículo 2.2.9.1.2.2. Manual de Gobierno Digital**. Para la implementación de la Política de Gobierno Digital, las entidades públicas deberán aplicar el Manual de Gobierno Digital que define los lineamientos, estándares y acciones a ejecutar por parte de los sujetos obligados de esta Política de Gobierno Digital.


PARÁGRAFO 2. El Manual se articulará con los lineamientos que defina el Consejo Nacional de Política Económica y Social (CONPES) y se relacionen con los Componentes de la política de Gobierno Digital y se constituirá en herramienta metodológica del manual operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión.

Decreto 1499 de 2017, Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015.

Resolución 385 del 12 de marzo de 2020. Emanada por el Ministerio de Salud y Protección Social, Por la cual se declara la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19 y se adoptan medidas para hacer frente al virus.

Resolución 0666 del 24 de abril de 2020. Emanada por el Ministerio de Salud y Protección Social, por medio del cual se adopta el protocolo general de bioseguridad, para mitigar, controlar, y realizar el adecuado manejo de la pandemia del coronavirus COVID-19.

Decreto 607 del 29 de abril de 2020. Emanada por el Ministerio de Salud y Protección Social, por, el cual se adoptan medidas en el sector salud, para contener y mitigar la pandemia de COVID-19 y garantizar la prestación de los servicios de salud, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica".

 <p>E.S.E HOSPITAL ALCIDES JIMÉNEZ El Ciudad en Salud con Calidad Humana</p>	<p align="center">E.S.E HOSPITAL ALCIDES JIMENEZ NIT. 846.001.669-0</p>	<p>Código: P-PL-001</p>
	<p align="center">PLAN OPERATIVO ANUAL 2023</p>	<p>Versión: 03</p>
		<p>Página: 11 de 18</p>

3. OBJETIVO GENERAL

Fortalecer las actuaciones de la Entidad, específicamente en lo que tiene que ver con la administración del servicio, para lo cual tomamos como premisas básicas, el mejoramiento de la calidad asistencial, incremento de la eficiencia administrativa, uso racional y transparente de los recursos y el mejoramiento de las condiciones de seguimiento y control.


4. PRINCIPIOS DEL POA

Los principios éticos son universales y únicos, estos normativizan el comportamiento de la institución, constituyendo de esta manera el patrón de conducta que debe seguirse por todos los que laboran en el Hospital Alcides Jiménez, con el propósito de buscar una armonía y la debida disposición en la prestación del servicio de salud a toda población que lo requiera.

- **Autonomía.** La Nación y las entidades territoriales ejercerán libremente sus funciones en materia de planificación con estricta sujeción a las atribuciones que a cada una de ellas se les haya específicamente asignado en la Constitución y la ley.
- **Coordinación.** Las autoridades de planeación del orden nacional, regional y las entidades territoriales, deberán garantizar que exista la debida armonía y coherencia entre las actividades que realicen a su interior y en relación con las demás instancias territoriales, para efectos de la formulación, ejecución y evaluación de sus planes de desarrollo.
- **Continuidad.** Con el fin de asegurar la real ejecución de los planes, programas y proyectos que se incluyan en los planes de desarrollo nacionales, planes operativos anuales y de las entidades territoriales, las respectivas autoridades de planeación propenderán porque aquéllos y tengan cabal culminación.
- **Participación.** Durante el proceso de discusión de los planes de desarrollo, las autoridades de planeación velarán porque se hagan efectivos los procedimientos de participación ciudadana previstos en la presente Ley.

5. NATURALEZA DEL PLAN

El Plan Operativo Anual (POA) es un documento de naturaleza informativa y las adquisiciones incluidas en el mismo pueden ser canceladas, revisadas o modificadas. Esta información no representa compromiso u

 <p>E.S.E HOSPITAL ALCIDES JIMÉNEZ A Calidad se Suma con Liderazgo Humano</p>	<p align="center">E.S.E HOSPITAL ALCIDES JIMENEZ NIT. 846.001.669-0</p>	<p>Código: P-PL-001</p>
	<p align="center">PLAN OPERATIVO ANUAL 2023</p>	<p>Versión: 03</p>
		<p>Página: 12 de 18</p>

obligación alguna por parte de la entidad estatal ni la compromete a adquirir los bienes, obras y servicios en él señalados.

6. FORMULACIÓN DEL PLAN

La formulación del Plan Operativo Anual se construye con la participación de todas las áreas funcionales de la E.S.E. Hospital Alcides Jiménez, teniendo en cuenta que se encuentran encaminadas al cumplimiento de la gestión basada en las necesidades de cada proceso, cuya evaluación periódica servirá para la toma de decisiones y permitirá tener una planeación y ejecución organizada de este recurso Institucional.


7. METODOLOGÍA

La metodología adoptada por la E.S.E. Hospital Alcides Jiménez, para el diseño y formulación del POA comprendió un proceso de análisis y trabajo en equipo, mediante la recopilación de información con los líderes y coordinadores de los diferentes procesos de la E.S.E con el objetivo de alcanzar el logro de la Visión.

Se solicitó al área de Talento Humano los contratos de los colaboradores líderes de cada área para determinar las actividades más relevantes a establecer en el Plan Operativo Anual vigencia 2023, y posteriormente se hizo la visita a cada coordinador con el fin de socializar dichas actividades, a las cuales se le realizaron algunos ajustes en cuanto a la periodicidad de ejecución y cumplimiento.

8. DESARROLLO DEL PLAN OPERATIVO ANUAL

A través del Plan Operativo Anual, se logra orientar, consolidar y realizar el seguimiento de los objetivos, las actividades y las metas que se realizarán durante un año, acordadas en el ejercicio de presupuestos participativos. El desarrollo de la formulación del Plan se hace de manera participativa con todas las áreas funcionales de la E.S.E. Hospital Alcides Jiménez, tanto de la parte asistencial como de la parte administrativa.

 E.S.E HOSPITAL ALCIDES JIMÉNEZ <small>El cuidado en Salud con Calidad Humana</small>	E.S.E HOSPITAL ALCIDES JIMENEZ NIT. 846.001.669-0	Código: P-PL-001
	PLAN OPERATIVO ANUAL 2023	Versión: 03
		Página: 13 de 18

9. SEGUIMIENTO AL PLAN

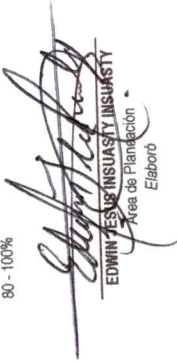
El seguimiento al Plan Operativo Anual se realizará de forma trimestral, mediante reuniones colectivas o con cada líder responsable de su respectiva área; se verificará el cumplimiento de las actividades establecidas haciendo recepción de los documentos que soporten dicho desarrollo e implementación en la ESE, que de igual manera, contribuye al cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo Institucional.

COPIA CONTROLADA

E. S. E. HOSPITAL ALCIDES JIMENEZ		Código: P - PL - 001		
MIT: 846001669-0		Versión: 03		
PLAN OPERATIVO ANUAL 2023		Página: 14		
		EQUIPAMIENTO Y CONTRIC		
		ACTIVIDADES REALIZADAS		
		CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES		
		% EJECUTADO		
		ACTIVIDADES REALIZADAS		
		DIC		
		NOV		
		OCT		
		SEP		
		AGT		
		JUL		
		JUN		
		MAY		
		ABRIL		
		MAR		
		FEB		
		ENE		
AREAS CARETERA Y CUENTAS MEDICAS	ESTRATEGIAS	Los informes permiten evaluar el correcto funcionamiento del sistema de cartera	RESPONSABLE	Cartera
	ACTIVIDADES	Cargar trimestralmente la cartera a la plataforma del SIHO Conciliación permanente de los saldos de las cuentas por cobrar, conciliando los saldos de los extractos de los diferentes prestadores contra los pagos y glosas realizadas por cada entidad.	INDICADORES	No. De informes cargados en plataforma SIHO % de informes entregados
	META	Registrar 4 Informes al año Entregar informe Trimestral a gerencia		

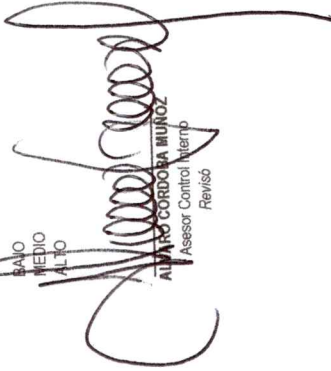
PORCENTAJE DE EJECUCION: _____

- 10 - 46%
- 47 - 75%
- 80 - 100%

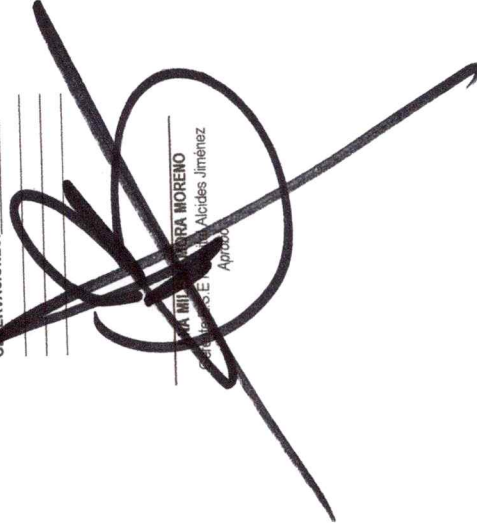

EDWIN INSUA INSUASTY
 Área de Planificación
 Elaboró

NIVEL DE EJECUCION: _____

- BAJO
- MEDIO
- ALTO


ALVARO CORDORA MUÑOZ
 Asesor Control Interno
 Revisó

OBSERVACIONES: _____


MARK MILAN MORENO
 Gerente General Alcides Jiménez
 Aprueba

FECHA : 01 Enero/23
ASUNTO : Proyección Plan Operativo Anual 2023
RESPONSABLE : Edwin Inasasty

Nº	NOMBRE Y APELLIDO	CARGO	ENTIDAD	TELEFONO	FIRMA
1	Diana Katherine Rueda M.	Tesorería	ESE HAJ	323 2897765.	
2	Andrea Milena Maricillo	Contadores	"	3102366318	
3	Luis Miguel López	COOP-PEIRHC	ESE HAJ	314457171	
4	Patricia Sanabria	COOP. LOCO	ESE HAJ	3144102466	
5	Milena Sanchez	COORD SST	ESE HAJ	3106950726	
6	Kathleen Pedraza	Enfermería	ESE HAJ	3148746260	
7	Daniel Montenegro	Odontólogo	HAS	3104172542	
8	Bertram Alexi Chuito	STICORAS	HAS	321271810	
9	Jhoner Arturo Pantoja	Pf. Cuentas M. COORDINACION SIAU	ESE H.A.S.	3116257484	
10	Lina SOTIA Ortega Casanova		ESE HAJ	3158902593	
11	Stalpo Hernandez	ESTADÍSTICA	ESE HAJ	3165033224	
12	Ernesto Hernandez	Facturación	ESE HAJ	3232282141	
13	ANAYI MAGALY GILANTOLO	AUDIT. CAJAS	ESE HAJ	3145182316	
14	Ara MORA MORA MORA	OPORTE	ESE HAJ	310706662	